

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 15 de diciembre de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9915 de 29 de diciembre de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 178 del Registro Industrial, tomo 111, de 29 de diciembre de 1980.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Renato Pérez Drouot y Antonio Viteri, a nombre y en representación de la Compañía Anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

- 3.- El capital se aumenta en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCHES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCHES.

- 4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Compensación de Créditos.....\$	32'825.980,00
Reservas Legales.....\$	5'835.690,00
En Numerario.....\$	307.830,00

- 5.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Quinto y Séptimo de los estatutos sociales, que dirán:
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCHES (\$ 233'492.500,00), dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil suches cada una y en cuatrocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos suches cada una."
"ARTICULO SEPTIMO.- SERIE, NUMERACION, Y VOTO.- Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil suches cada una corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del uno

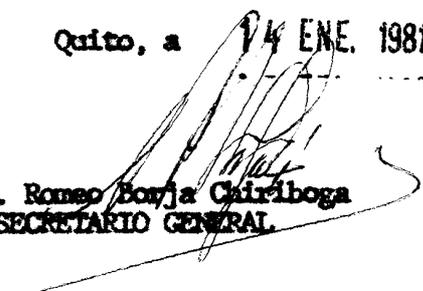
.../...

13.SEF-85

al tres mil trescientos cuarenta, y las cuatrocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una corresponden a la Serie "B" e irán numeradas del uno al cuatrocientos treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco. De acuerdo a lo previsto en la Ley de las Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres pagados, y tendrá derecho también a fracción de voto, en la correspondiente proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos sucres. La Compañía podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 ENE. 1981


Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

AI-CA
MSQ
12-I-81
010